

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 108/008

Montevideo, 18 de agosto de 2008

VISTO: El Llamado Nº 25/2008 convocado para la adquisición de Arroz en sus variedades Grado 1, Grado 3 y Parboiled, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre, cuya apertura fue realizada el 30 de julio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Durefox S.A. y Saman, con productos precalificados, quedando fuera en esta instancia la firma Saman por no cumplir con las formalidades dispuestas en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

III) que se realizó una única instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con fecha 11 de agosto, en la cual ingresa la firma Saman, validándose su oferta en esta instancia.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 13 de agosto, no se realizaron mejoramientos de ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente realizar la adjudicación, habida cuenta que se mantienen los precios del actual Llamado y las cotizaciones implican, en promedio, un descuento del 26,45 % respecto de los precios del mercado minorista.

II) que no se obtuvieron ofertas para la variedad Grado 3.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por Decreto Nº 129/003 del 8 de abril de 2003.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 25/2008 para la adquisición de Arroz en sus variedades Grado 1 y Parboiled, a las firmas Durefox S.A. y Saman, por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares

(Documento A), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima a abastecer (en kgs)	Zona a abastecer	Capacidad del Envase Primario	Precio/kg con impuestos y flete incluidos	Observaciones
Arroz - grado 1	Saman	Saman Blanco	198.680	Montevideo	1 kg.	20,53	A levantar en planta, Rbla. Baltasar Brum 2772
	Durefox S.A.	Green Chef	474.627	Interior	1 kg.	22,50	Precio exclusivamente para entregas al INDA o para el resto de los organismos coordinadas con las entregas al INDA
						24,20	Precio para el resto de las entregas
					50 kg.	22,50	Precio exclusivamente para entregas al INDA o para el resto de los organismos coordinadas con las entregas al INDA
						24,20	Precio para el resto de las entregas
Arroz - parboiled	Durefox S.A.	Blue Patna	149.796	Montevideo	1 kg.	22,50	-----
				Interior	1 kg.	22,50	Precio exclusivamente para entregas al INDA o para el resto de los organismos coordinadas con las entregas al INDA
						24,20	Precio para el resto de las entregas.
				Montevideo	50 kg.	22,50	-----
				Interior	50 kg.	22,50	Precio exclusivamente para entregas al INDA o para el resto de los organismos coordinadas con las entregas al INDA
						24,20	Precio para el resto de las entregas

2º) Declarar desierta la adjudicación para la variedad de Arroz Grado 3.

3º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas Durefox S.A. y Saman, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

- 5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.
- 7º) Notifíquese a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.

Cra. SOIZENGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas